



SERVICIO REGIONAL DE SALUD  
**METROPOLITANO**



HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARIÓ CONTRERAS  
Año de la Innovación y la Competitividad  
Dirección General

**Conformación del Comité Compras  
Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras  
Resolución No. 01-2018-CC-HDUDDC**

**Dr. José Gabriel de Jesús Aponte Pons**, en mi condición de Director General y máxima autoridad competente del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras

1. En fecha 18 del mes de agosto del año 2006, fue promulgada la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada, a su vez, por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre del año 2006, con el objeto de fijar un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

2. Posteriormente, el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, dictó un nuevo Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, mediante el cual se realizaron cambios profundos al anterior reglamento de dicha Ley.

Según las consideraciones siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley No. 449-06, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo y que incorporara las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo tenor fue dictado el Reglamento No. 543-12, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del nuevo Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modifica el nombre de "Comité de Licitaciones" a "Comité de Compras y Contrataciones" así como la composición del mismo, estableciendo lo siguiente:

**"Las instituciones comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo y su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información."**



SERVICIO REGIONAL DE SALUD  
**METROPOLITANO**



HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS  
Año de la Innovación y la Competitividad  
Dirección General

**CONSIDERANDO:** Que partiendo de la disposición citada, se sobreentiende que el presidente del Comité de Compras y Contrataciones debe participar en todos los Actos de Licitaciones necesarios para las contrataciones y adquisiciones que realiza la institución;

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes; Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley No. 449-06, en sus disposiciones citadas.

**Vista:** el decreto No. 4979 del 15 de julio del año 1959 se ordenó la construcción del hospital, siendo inaugurado con el nombre del "Hospital Dr. Darío Contreras" en agosto del 1960.

**Vista:** La estructura organizativa y de cargos del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, está amparada en la resolución Núm. 01-2014, aprobada en fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), por el Ministerio de la Administración Pública.

**VISTA:** Ley General de Salud No. 42-01, del 8 de marzo del año 2001.

**VISTA:** Reglamento General de Hospitales de la República Dominicana Decreto No. 351-99.

En el ejercicio de mis facultades legales, dicto lo siguiente:

**PRIMERO:** Confirma la creación del Comité de Compras y Contrataciones del Hospital Docente Universitario Dr. Darío Contreras, con el fin de DAR FEIL CUMPLIMIENTO la Artículo 36 del Reglamento No. 543-12, sobre Compra y Contrataciones. El cual estará conformado de la manera siguiente: **Dr. JOSE GABRIEL APONTE PONS**, Director General –Presidente, **LIC. ROSANNA M. MARTE BREA**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro. **DR. BRIGIDO GARCIA SANCHEZ Enc. Planificación y Desarrollo**, Miembro, **LIC. DEYANIRA LUNA RIVERA Enc. Depto. Jurídico- Asesor Legal**, **LIC. JENNY SANTANA**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro.

| <b>Cardo en el HDUDDC</b>  | <b>Funciones en el Comité Compras</b>                      |
|--|--|
| <b>Dr. JOSE GABRIEL APONTE PONS</b> ,<br>Director General  | <b>Presidente</b> y en representación del Comité Ejecutivo |
| <b>LIC. ROSANNA M. MARTE BREA</b> ,<br>Directora Administrativa y Financiera,                        | <b>Miembro</b>   |
| <b>Dr. BRIGIDO GARCIA SANCHEZ Enc.</b><br>Planificación y Desarrollo                                 | <b>Miembro</b>   |
| <b>LIC. DEYANIRA LUNA RIVERA Enc.</b><br>Depto. Jurídico- Asesor Lega                                | <b>Asesor Legal</b>  |
| <b>LIC. JENNY SANTANA</b> , Encargada de la<br>Oficina de Libre Acceso a la Información,<br>Miembro. | <b>Miembro</b>   |



SERVICIO REGIONAL DE SALUD  
**METROPOLITANO**



HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS  
Año de la Innovación y la Competitividad  
Dirección General

**SEGUNDO:** De conformidad con la normativa vigente de compras y contrataciones públicas, el citado comité de compras y contrataciones, tiene las siguientes responsabilidades:

- 1) Designar los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien adquirido y del servicio u obra a contratar.
- 2) Aprobar y/o elaborar los pliegos de condiciones específicas, los procedimientos de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas, entre otros.
- 3) Cumplir y hacer cumplir, todas las reglamentaciones establecidas en el Decreto No. 543-12.

**TERCERO: Se ordena.**

1. Al Comité de Compras y Contrataciones, velar para que todos los procedimientos de compras y contrataciones sean iniciados con la debida aprobación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de las respectivas certificaciones de existencia de fondos, así como también, el cumplimiento estricto de los manuales de procedimientos, documentos estándar y políticas definidas por el órgano rector en materia de compras y contrataciones públicas.
2. Al Departamento Administrativo y Financiera, apoderar con la debida antelación a los distintos procesos de compras a ser ejecutados, a la comité, a través de sus Presidente, mediante comunicación ( por vía electrónica) que contendrán las informaciones mínimas del área interna requirente, especificaciones de los bienes o productos, certificaciones por el departamento de Planificación y Desarrollo que está en el POA.
3. El encargado de compras a informar al Presidente del Comité, a más tardar el día cinco (5) de cada mes, sobre las compras ejecutadas el mes anterior bajo las modalidades de Comparación de Precios, licitación Pública (nacionales e internacional), Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Subasta Inversa, En un informe firmado y sellado que podrá ser el mismo que se cuelgue en el Portal de Transparencia, mensualmente,
4. El presidente del comité, gestionará la disponibilidad de una carpeta digital compartida, denominada comité de compras, que contendrá esta Resolución, las actas, los documentos de procesos de compra y todo lo relativo al comité, con acceso a todos los miembros del mismo.
5. El Director Jurídico, en su calidad de asesor legal del Comité, vigilará, que todas las actas y documentos de impugnaciones elaboradas, antes de ser firmadas, estén acorde con las normativas y los procedimientos vigentes de compras y contrataciones.

**CUARTO:** la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.



SERVICIO REGIONAL DE SALUD  
**METROPOLITANO**

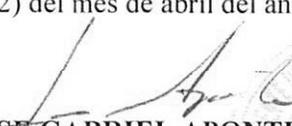


HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO DR. DARÍO CONTRERAS  
Año de la Innovación y la Competitividad  
Dirección General

**QUINTO: Ordena a la Unidad Jurídica**

- a) La notificación de sendas copias firmada y sellada a cada miembro del comité
- b) Su tramitación al departamento de comunicaciones y la OAI, para su publicación en el Boletín Digital, pagina web institucional, publicación en el portal de transparencia de la base legal institucional referente a resoluciones, así como a la Cámara de Cuentas y la Contraloría General de la Republica, para su conocimiento y fines de lugar.
- c) La guarda y custodia del original de la presente Resolución.

Dado en la ciudad de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

  
**Dr. JOSE GABRIEL APONTE PONS**  
Presidente

